



MEMORANDO No. MINFIN-SFP-DNAMF/DJCPAyL-2014-

PARA:

Ab. Willam Vásconez Rubio

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Dr. Marco Almeida

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, ENCARGADO

DE:

Econ. Vanessa Loyola

DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO,

SUBROGANTE

Ab. Leonardo Álvarez Espín

DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA

Y LABORAL

Ab. José Alberto Arellano Jácome

DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA

Y LABORAL

ASUNTO:

Evaluación de la Oferta Técnica – Económica de Law Debenture Corporate

Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal

FECHA:

1 3 AGO 2014

1. ANTECENDENTES

Mediante Acuerdo No. 018 del 23 de enero de 2012 y Acuerdo No. 352 del 20 de diciembre de 2012, se expidió el Reglamento para la Contratación de Servicios Para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público. El Art. 1 de dicho reglamento establece que "Se sujetan a las normas establecidas en el presente reglamento, los procesos de contratación de servicios nacionales o internacionales especializados, necesarios para concretar operaciones de endeudamiento público, así como de los servicios especializados adicionales vinculados con operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, novación de deuda y administración de deuda.".

Mediante Memorando Reservado No. MINFIN-SFP-2014-163 de 17 de julio de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió a la Sra. Ministra de Finanzas Subrogante, Econ. Madeleine Abarca, el Requerimiento de la Contratación de Servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal, recomendando comenzar con el proceso de contratación. La Sra. Ministra, Subrogante, autorizó dicha recomendación mediante sumilla.

Mediante Oficios No. MINFIN-SFP-2014-574 de 23 de julio de 2014 y MINFIN-SFP-2014-148-M de 30 de julio de 2014, se solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera proceder a la emisión de una Certificación Presupuestaria para la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal. Mediante Memorando No. MINFIN-DF-2014-0239-MEMORANDO de 05 de AGOSTO de 2014, el Director Financiero del Ministerio de Finanzas emite la certificación presupustaria por el valor de USD 1868.81 para iniciar el proceso contractual (Certificación No. 26-DF-MP-2014).







Con oficio No. MINFIN-SFP-2014-577 de 24 de julio de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió al de Law Debenture Corporate Services Limited, la Carta de Invitación para la Prestación del servicio de Agente Permanente de Notificación Procesal, en la cual se estableció el plazo de vigencia, los productos y servicios de la contratación y las condiciones generales de la invitación.

Mediante Oficio s/n de 6 de agosto de 2014 y anexos, Law Debenture Corporate Services Limited remite a ésta Subsecretaría las especificaciones técnicas y económicas bajo las cuales brindará sus servicios.

A través del Memorando Reservado No. MINFIN-CGJ-2014-014 de 06 de agosto de 2014, el Coordinador General Jurídico emite consideraciones y delega a los servidores de la Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral Manolo Leonardo Álvarez Espín y José Alberto Arellano Jácome, para que se encargue conjuntamente con el delegado de la Subsecretaría de Financiamiento Público de realizar la evaluación a la oferta técnica-económica presentada por Law Debenture Corporate Services Limited.

Mediante Memorando No. MINFIN-SFP-2014-181 de 07 de agosto de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público solicitó a la Dirección de Negociación y Financiamiento Público la elaboración de la evaluación de la oferta Técnica - Económica de Law Debenture Corporate Services Limited, conjuntamente con la Coordinación General Jurídica.

Mediante Oficio No. 173R de 07 de agosto de 2014, el Procurador General del Estado autoriza al Ministerio de Finanzas a someterse a legislación inglesa en la contratación de Law Debenture Corporate Services Limited.

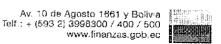
Mediante Oficio S/N de 08 de agosto de 2014, Law Debenture Corporate Services Limited explica que las condiciones de firma son estándares y se usan en todos los procesos con sus diferentes clientes.

Mediante Memorando Reservado No. MINFIN-SFP-2014-178 de 06 de agosto de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió al Sr. Ministro de Finanzas, el alcance al memorando reservado No. MINFIN-SFP-2014-163 de 17 de julio de 2014 recomendando autorizar el nuevo monto referencial aplicable para continuar con el proceso de contratación de los Servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal. El Sr. Ministro de Finanzas autorizó dicha recomendación mediante sumilla.

A través del Memorando MINFIN-SFP-2014-188 de 13 de agosto de 2014, en alcance al Oficio No. MINFIN-SFP-2014-574 de 23 de julio de 2014, la Subsecretaria de Financiamiento Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera la actualización de la Certificación Presupuestaria No. 26-DF-Mp-2014 para la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal. Mediante Memorando No. MINFIN-DF-2014-47 de 13 de agosto de 2014 el Director Financiero del Ministerio de Finanzas emite la certificación presupuestaria No. 28-DF-MP-2014 por el valor de USD 2,683.42 para continuar el proceso contractual.

El numeral 3 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público, expedido mediante Acuerdo No. 018 de 23 de enero de 2012, el cuál expresa que: "Una vez presentada la oferta técnica – económica por parte del o los oferentes invitados, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaria de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales."

2. CUMPLIMIENTO DE EXPECTATIVAS TÉCNICAS







Una vez revisada la Oferta Técnica - Económica, nos permitimos poner a su conocimiento los siguientes cuadros de cumplimiento en base a la Carta de Invitación enviada

ITEM REQUERIDO	EVALUAGIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACION				
La presente contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada su ejecución con el crédito suscrito entre la República del Ecuador, Goldman Sach Internacional y Citibank plc, la vigencia del contrato estará acorde con la del crédito, es decir, hasta el 17 de febrero de 2017	SÍ CUMPLE			
PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN				
GENERALES				
Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas citaciones judiciales provenientes de las cortes de Inglaterra en materia del convenio de crédito suscrito entre la República del Ecuador, Goldman Sach Internacional y Citibank plc.	SÍ CUMPLE			
Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo el convenio de crédito suscrito entre la República del Ecuador, Goldman Sach Internacional y Citibank plc.	SÍ CUMPLE			
ESPECIFICOS				
Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Finanzas en relación a las mismas.	SÍ CUMPLE			
Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Finanzas.	SÍ CUMPLE			
Solicitud de instrucciones al Ministerio de Finanzas para transmisión de documentos recibidos.	SÍ CUMPLE			

Con respecto a los honorarios y a la forma de pago establecidos en los documentos de la Oferta, manifestamos conformidad puesto que se ajustan a los requerimientos de la carta de invitación enviada y a las necesidades de esta Subsecretaría.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS LEGALES

En cuanto a los aspectos de carácter legal no se presenta ninguna observación.

4. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos que el servicio de Agente Permanente de Notificación Procesal presentado por Law Debenture Corporate Services Limited mediante su Oferta Técnico - Económica cumple con las expectativas técnicas requeridas por este Ministerio, y no se contrapone a la legislación ecuatoriana vigente.

Atentamente,

Econ. Vanessa Lovola

DIRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)







Ab. Leonardo Alvarez Espín

DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL

Ab. José Alberto Arellano Jácome

DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL

Elaborado por:	Econ. María Sol Almeida	Analista de Negociación y Financiamiento Público	sk.	Ì